Tipo de subasta. Valor de las pujas:

Hasta 50.000 pesetas: 500 pesetas.
De 50.001 a 100.000 pesetas: 1.000 pesetas.
De 100.001 a 250.000 pesetas: 2.500 pesetas.
De 250.001 a 500.000 pesetas: 5.000 pesetas.
De 500.001 a 1.000.000 de pesetas: 10.000 pesetas.
De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas: 25.000 pesetas.
De 2.500.001 a 5.000.000 pesetas: 50.000 pesetas.
De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas: 100.000 pesetas.
Más de 10.000.000 de pesetas: 250.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Valencia, 14 de junio de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Emilio Montagud Carda.—36.441.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Carreteras sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «Autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara. Tramo M-50 (enlace de Ajalvir)-Guadalajara». Clave 98-M.9004.C.

Mediante Resolución de 9 de mayo de 2001, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de construcción de referencia y ha ordenado a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la expropiación de los bienes y derechos correspondientes.

La aprobación del citado proyecto implica la declaración de necesidad de ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia conforme el apartado cuarto del artículo 16 de la Ley 8/1982, de 10 de mayo, Ley a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de febrero de 2000 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la conservación, construcción y explotación del tramo de obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto de construcción para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, sin perjuicio de poderse trasladar al terreno, a petición de los interesados, en los casos en que se estime conveniente practicar «in situ» un nuevo reconocimiento, al objeto de llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva en el lugar, día y hora que se expone en la presente Resolución.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el DNI/NIF, los documentos acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones fundadas, a los solos efectos de subsanar errores u omisiones existentes en la relación de titulares y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Estos documentos podrán consultarse por quienes lo soliciten en los correspondientes Ayuntamientos, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11) y en las oficinas de «Autopista del Henares, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado» (calle Golfo de Salónica, número 27, Madrid), que ostenta la condición de beneficiaria en el presente expediente de expropiación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Lugar: Ayuntamiento de Guadalajara. Fecha: 6 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Fecha: 6 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Marchamalo. Fecha: 7 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Quer. Fecha: 7 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Alovera. Fecha: 8 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Alovera. Fecha: 8 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis a dieciocho.
Lugar: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. Fecha: 9 de agosto de 2001. Hora: De nueve a doce treinta.
Lugar: Daganzo de Arriba. Fecha: 9 de agosto de 2001. Hora: De trece a catorce treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Meco. Fecha: 9 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.
Lugar: Ayuntamiento de Ajalvir. Fecha: 13 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.
Lugar: Ayuntamiento de Ajalvir. Fecha: 13 de agosto de 2001. Hora: De dieciséis a dieciocho.
Lugar: Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Fecha: 14 de agosto de 2001. Hora: De nueve a catorce.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante cédula de citación.

La relación de titulares, bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Guadalajara, Alovera, Cabanillas del Campo, Quer, Alcalá de Henares, Ajalvir, Camarma y Meco convocados al levantamiento de actas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de clave 98-T-9004.C y no afectadas por el proyecto de trazado «Autopista de peaje R-2, Madrid-Guadalajara. Tramo M-50 (enlace de Ajalvir)-Guadalajara», es la siguiente:

N.º ref. finca catastral	Titulares	Domicilio. Razón social	Calificación urbanística	Aprovechamiento	Superficie a expropiar — m^2
		Provincia de Guadalajara			
		Término municipal de Alovera			
43 N 1/3558	Teodora Ruiz Pérez	José Antonio, sin número, 18208 Alovera (Guadalajara).	SNU	Cereal secano.	37
31N 1/9001	Consejería de Economía	Ronda de Atocha.	SNU	Cereal secano.	51
		Término municipal de Cabanillas del Campo			
7N 1/421	Ana M.ª Rhodes Inés	Sigüenza, 16, cent. 4.º A. 19003 Guadalajara.	SNU	Cereal secano.	1.256
7N1 1/5602	Dionisio y María Pilar Fuentes Merino	Huertas, sin número, 19717 Cabanillas del Campo (Guadalajra).	SNU	Cereal secano.	340
7N2 1/5601	Mercedes Aldeanueva Muñoz	19717 Cabanillas del Campo.	SNU	Cereal secano.	320
7N3 1/5590	Emiliano Acevedo Álvarez	Luna, 9, 19180 Marchamalo (Guadalajara).	SNU	Cereal secano.	68
9N 1/426	Félix Benito García Román	San Juan de Dios, 17, bajo A, 19001 Guadalajara.	SNU	Cereal secano.	1.365
		Término municipal de Guadalajara			
022N 6/5132	Paulina Rubio García	19193 Taracena.	SNU	Cereal secano.	45
		Término municipal de Quer			
11N 1/5148	Presentación López Ramiro	Alfonso, 2, 19209 Alovera (Guadalajara)	SNU	Cereal secano.	304
		Provincia de Madrid			
		Término municipal de Alcalá de Henares			
23N 2/88	Vicente y Laureano Santos Mardomingo	Avenida Betanzos, 72, 28034 Madrid.	SNU	Cereal secano.	83
		Término municipal de Ajalvir			
71N 6/89	Dionisio de Mesa Cava	Mayor, 10, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal secano.	141
54N 6/37	Josefa Rodríguez Cava	Virgen de Loreto, 49, 28850 Torrejón (Madrid).	SNU	Cereal secano.	158
50N 7/85	Natividad García de Mesa	Del Cristo, 93, 1.º, 28850 Torrejón (Madrid).	SNU	Cereal secano.	359

N.º ref. finca catastral	Titulares	Domicilio. Razón social	Calificación urbanística	Aprovechamiento	Superficie a expropiar m²
42N 7/290	Dionisio Gallego Acero	De la Fuente, 31, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal secano.	93
28N 7/280	Cándida Gallego Bravo	Carretera Daganzo, 1, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal secano.	76
13N 8/25	Vicente Gallego Gallego	Paloma, 23, 28864 Ajalvir (Madrid).	SNU	Cereal secano.	56
		Término municipal de Camarma			
8N UNI/220	Esteban Marcos Díaz	Mayor, 19, 28816 Camarma (Madrid).	SNU	Cereal secano.	151
		Término municipal de Meco			
23N 7/138	«Montubo, Sociedad Anónima»	28880 Meco (Madrid).	SNU	Cereal secano.	691

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—37.925.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autovía de la Plata. Tramo: LE-412 - Villabrázaro». Clave: 12-LE-3650. Términos municipales: Cimanes de la Vega y Villaquejida, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázaro, en la provincia de Zamora.

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 19 de junio de 2001, el proyecto de construcción «Autovía de la Plata. Tramo: LE-412 - Villabrázaro», se ha iniciado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Cimanes de la Vega y Villaquejida, en la provincia de León, y Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas y Villabrázaro, en la provincia de Zamora, respecto de los cuales se considera implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes y derechos afectados, que será publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias de León y de Zamora, en los diarios «Diario de León», en León, y «La Opinión», en Zamora, y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los citados municipios, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado y en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León y Zamora, al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y para que durante un plazo de veinte días desde la última publicación de esta nota-anuncio puedan los interesados, y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y derechos, formular las alegaciones que estimen oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida de José Luis Arrese, sin número, cuarta planta, edificio Administrativo de Usos Múltiples, 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (avenida Requejo, 12, 49071 Zamora), para proceder a la rectificación de posibles errores que pudieran existir en la descripción legal o material de las fincas que figuran en la relación. Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en las de las Unidades de Carreteras del Estado en León y Zamora y en los propios Ayuntamientos de los municipios donde radican las fincas objeto de expropiación.

Valladolid, 25 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—36.726.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Carlos Vera Hernández, con número de identificación fiscal 43.818.601J; don Salvador Gómez Cubells, con número de identificación fiscal 52.702.790S; don José Bosca Montaner, con número de identificación fiscal 20.020.090Q; don Jaime Pérez Gutiérrez, con número de identificación fiscal 44.036.463L; don Miguel Ángel Pérez Gomariz, con número de identificación fiscal 52.819.922P; don José Antonio Pardo García, con número de identificación fiscal 74.671.616T, y doña Lourdes Escriba Cholbi, con número de identificación fiscal 53.210.760F, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Carlos Vera Hernández, con número de identificación fiscal 43.818.601J; don Salvador Gómez Cubells, con número de identificación fiscal 52.702.790S; don José Bosca Montaner, con número de identificación fiscal 20.020.090Q; don Jaime Pérez Gutiérrez, con número de identificación fiscal 44.036.463L; don Miguel Ángel Pérez Gomariz, con número de identificación fiscal 52.819.922P; don José Antonio Pardo García, con número de identificación fiscal 74.671.616T, y doña Lourdes Escriba Cholbi, con número de identificación fiscal 53.210.760F.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—36.473.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «La Serna», en el término municipal de Tudela, en la provincia de Navarra.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación citada;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la ampliación solicitada;

Resultando que solicitado informe al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Tudela, en cuyo término municipal está ubicada la subestación que se pretende ampliar, tampoco se ha manifestado oposición al proyecto;

Resultando que la subestación de «La Serna» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 20 de julio de 1983;

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra;

Resultando que con fecha 7 de febrero de 2001, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 5 del Real Decreto 1339/1999, de 31